

ANDES

**ASOCIACIÓN NACIONAL
PARA EL DESARROLLO SOCIAL, A. P. N.**

DOCUMENTOS BÁSICOS

ESTATUTOS

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

PROGRAMA DE ACCIÓN

ASAMBLEA NACIONAL, 20 DE NOVIEMBRE DE 2010.

Í N D I C E

ESTATUTOS

	Página
CAPÍTULO I Generalidades	3
CAPÍTULO II De los fines de la Agrupación	3
CAPÍTULO III De los miembros de la Agrupación	4
CAPÍTULO IV De la forma de Gobierno	6
CAPÍTULO V De la Asamblea Nacional	6
CAPÍTULO VI Del Consejo Nacional	8
CAPÍTULO VII Del Comité Ejecutivo Nacional	9
CAPÍTULO VIII Del Instituto de Capacitación Política	16
CAPÍTULO IX De los Comités y de las Asambleas	17
CAPÍTULO X De las Convenciones y de los Candidatos de la Agrupación	18
CAPÍTULO XI Del patrimonio de la Agrupación	20
CAPÍTULO XII De las sanciones	20
CAPÍTULO XIII De la disolución de la Agrupación	22

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

Identidad	23
Constitución y Estado de Derecho	23
Democracia	23
Campo	24
Trabajo	24
Educación	25
Mujeres	25
Jóvenes	25
Economía	26
Desarrollo Social	26
Justicia, Seguridad Pública y Seguridad Nacional	27
Ecología y Protección al Medio Ambiente	28

PROGRAMA DE ACCIÓN

Introducción	29
Desarrollo Político	30
Desarrollo Social	36
Desarrollo Económico	41
Justicia, Seguridad Pública y Seguridad Nacional	45
Ecología y Protección al Medio Ambiente	46

E S T A T U T O S

CAPÍTULO I: Generalidades

ARTÍCULO 1.

La Agrupación Política Nacional "**Asociación Nacional para el Desarrollo Social, A.P.N.**" es una organización política, constituida por ciudadanas y ciudadanos, en el ejercicio del derecho consagrado por el artículo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, e identificados por Principios Democráticos, Republicanos, Nacionalistas, Federalistas, Liberales y Sociales.

ARTÍCULO 2.

El lema de la Agrupación es: "**POR MÉXICO, SIEMPRE POR MÉXICO**"

ARTÍCULO 3.

El emblema de la Agrupación estará constituido por los siguientes elementos: en color naranja, las siglas **ANDES** con una línea en la parte inferior y, bajo la línea, en color negro con letra de menor tamaño, la inscripción ASOCIACIÓN NACIONAL y bajo esta, con letra de menor tamaño, la expresión PARA EL DESARROLLO SOCIAL, seguida de las siglas A.P.N. que significan, Agrupación Política Nacional.

CAPÍTULO II: De los fines de la Agrupación

ARTÍCULO 4.

La Agrupación tiene como finalidades preponderantes:

1. Sostener, defender y dar a conocer los postulados originales de la revolución mexicana, basados en los principios del liberalismo social.
2. Preservar los derechos individuales y sociales de las y los mexicanos, dentro del marco de nuestras tradiciones liberales y del estado de derecho.
3. Luchar por medios pacíficos y dentro del marco jurídico de nuestra Constitución, por obtener el poder político para:
 - a) Defender de manera permanente la soberanía nacional.
 - b) Ampliar y fortalecer nuestra vida democrática.

ANEXO TRES

- c) Impulsar el desarrollo compartido de la Economía Mexicana, cuyos beneficios fundamentales sean encauzados para la obtención de un mejor nivel de vida para las clases trabajadoras de las ciudades y del campo.
 - d) Promover el establecimiento responsable medios de elevación educativa y cultural para toda la población.
 - e) Participar en los procesos de modernización de la estructura política nacional.
 - f) Pugnar porque las relaciones internacionales ofrezcan a todos un trato justo y equitativo, con apego a los principios del derecho y a la fraternidad internacional.
4. Promover e impulsar la investigación científica para el diseño de políticas públicas en el ámbito del desarrollo económico, político y social; ecología y protección al medio ambiente, justicia, seguridad pública y seguridad nacional, así como, la conservación de un medio ambiente sano, como soporte necesario para la vida y el desarrollo de los seres humanos, buscando el equilibrio entre la actividad económica y la ecología.
5. Promover la participación del pueblo en la vida democrática de México.
6. Contribuir a la integración de la representación nacional.
7. Lograr el acceso de las y los ciudadanos al ejercicio del poder público, conforme con la declaración de principios y el programa de acción de la Agrupación.

CAPÍTULO III: De los Miembros de la Agrupación

ARTÍCULO 5.

Podrán ser miembros de la Agrupación las y los ciudadanos mexicanos que presenten individualmente y por escrito su solicitud de ingreso, que protesten cumplir con sus documentos básicos y que cuenten con la credencial para votar con fotografía. El Comité Ejecutivo Nacional de la Agrupación, se reserva el derecho de cancelar cualquier solicitud de ingreso, dentro de un plazo de treinta días de que tenga conocimiento de la misma, si el solicitante es considerado, con fundamento, inadecuado para ser miembro de la Agrupación.

ARTÍCULO 6.

Son obligaciones de los miembros de la Agrupación:

1. Sostener, defender y dar a conocer sus principios doctrinarios.
2. Concurrir a todas las reuniones y eventos cívicos a los que sean convocados.
3. Colaborar en las tareas electorales, de organización, afiliación, promoción social y de orientación y difusión.

ANEXO TRES

4. Pagar puntualmente sus cuotas, voluntariamente fijadas.
5. Respetar y sostener las decisiones que tomen los órganos de dirección de la Agrupación.
6. Rendir cuentas de los recursos que administre, en los términos previstos en los presentes estatutos.

ARTÍCULO 7.

Son derechos de los miembros de la Agrupación:

1. Votar y participar de forma equitativa, así como exponer libremente sus ideas en las asambleas y reuniones de la Agrupación dentro de las condiciones fijadas por los estatutos y las disposiciones particulares que las normen, sin importar sexo, raza, credo, condición física, estatus social o económico.
2. Elegir y ser electo para los puestos de dirección de la Agrupación, si se reúnen los requisitos estatutarios.
3. Participar en el proceso interno de selección de candidatos a los puestos de elección popular, en los términos de los presentes estatutos y en los que señalen las leyes electorales correspondientes.
4. Desempeñar, por nombramiento que extienda la autoridad competente de la Agrupación, las funciones, comisiones y cargos para los que se haya establecido una designación distinta de la elección por asamblea.
5. Proponer para su discusión ante la asamblea del comité respectivo, los asuntos de importancia nacional o local, concernientes al régimen interno de la Agrupación, para la mejor resolución de los mismos.

ARTÍCULO 8.

Los militantes de la Agrupación no podrán:

1. Ocupar dos o más posiciones en uno o más de los comités de la Agrupación; excepto cuando estos estatutos lo señalen expresamente.
2. Participar en Organizaciones Políticas ajenas a ésta, o tener tratos con ellas sin autorización expresa del Comité Ejecutivo Nacional.
3. Celebrar acuerdos de participación con fundamento en lo que señala el artículo 31 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales sin el consentimiento de los Órganos responsables.
4. Difundir ideologías contrarias o ajenas al liberalismo social mexicano.

CAPITULO IV: De la forma de Gobierno

ARTÍCULO 9.

Son Órganos de Gobierno de la Agrupación:

1. La Asamblea Nacional.
2. El Consejo Nacional.
3. El Comité Ejecutivo Nacional.
4. Los Comités Ejecutivos de las Delegaciones Estatales.

CAPÍTULO V: De la Asamblea Nacional

ARTÍCULO 10.

La Asamblea Nacional es el Órgano Soberano de la Agrupación y sus disposiciones tienen carácter reglamentario y normativo, es la instancia suprema, en todo caso de conflicto o litigio entre autoridades de la Agrupación, entre éstas y sus miembros. Una decisión de la Asamblea Nacional sólo puede ser revocada por la votación a favor de las dos terceras partes de los integrantes de ésta.

ARTÍCULO 11.

La Asamblea Nacional se reunirá ordinariamente cada tres años durante los cuatro meses siguientes a las elecciones federales y, extraordinariamente, cuando así lo requieran las circunstancias internas de la Agrupación, o las nacionales en general.

ARTÍCULO 12.

En ambos casos, la Asamblea Nacional se reunirá por convocatoria del Comité Ejecutivo Nacional de la Agrupación, mediante oficios firmados por el Presidente y el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional de la Agrupación, que se enviarán con una anticipación mínima de treinta días a todos los Miembros del Comité Ejecutivo Nacional, a los Comités Ejecutivos de las Delegaciones Estatales de la Agrupación, los Diputados y Senadores de la Agrupación al Congreso General de la República, Diputados a los Congresos Locales, Síndicos Regidores a los H. Ayuntamientos Municipales y, en su caso, al Director del Instituto de Capacitación Política de la Agrupación.

ARTÍCULO 13.

La Asamblea Nacional se integrará de la siguiente forma:

1. Los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.
2. Los Presidentes y Secretarios Generales de los Comités Ejecutivos de las Delegaciones Estatales.
3. Por los Diputados y Senadores al Congreso General de la República.
4. Por los Diputados a los Congresos Locales,
5. Por los Síndicos y Regidores a los H. Ayuntamientos Municipales.
6. Por el Director del Instituto de Capacitación Política

ARTÍCULO 14.

La Asamblea Nacional se considerará legalmente instalada, con la asistencia del cincuenta y uno por ciento de sus integrantes y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos.

ARTICULO 15.

Son facultades de la Asamblea Nacional las siguientes:

1. Reformar los Estatutos, Declaración de Principios y Programa de Acción de la Agrupación.
2. Conocer, discutir y aprobar, el informe de actividades realizadas por el Comité Ejecutivo Nacional.
3. Conocer, discutir y aprobar el estado de ingresos y egresos del ejercicio anual.
4. Conocer, discutir y aprobar, el informe de actividades realizadas por el Consejo Nacional.
5. Conocer y resolver, en última instancia, la revisión en contra de las resoluciones del Consejo Nacional.
6. Elegir a los treinta y tres Consejeros Nacionales.
7. Cualquiera otro asunto que le fijen los presentes estatutos.

CAPITULO VI: Del Consejo Nacional

ARTÍCULO 16.

El Consejo Nacional se integrará por:

1. Todos los miembros del Comité Ejecutivo Nacional.
2. Los presidentes y Secretarios Generales de los Comités Ejecutivos de las Delegaciones Estatales que resulten electos por la Asamblea Nacional.
3. Los Diputados y Senadores al Congreso General de la República que resulten electos por la Asamblea Nacional.
4. Los Diputados a los Congresos Locales que resulten electos por la Asamblea Nacional.
5. Los Síndicos y Regidores de los H. Ayuntamientos Municipales que resulten electos por la Asamblea Nacional.
6. Por el Director del Instituto de Capacitación Política, si resultase electo por la Asamblea Nacional.

ARTÍCULO 17.

EL CONSEJO NACIONAL SE REUNIRÁ:

1. Por convocatoria del Comité Ejecutivo Nacional de la Agrupación.
2. Por convocatoria de la mitad más uno de sus integrantes.

ARTICULO 18.

SON FACULTADES DEL CONSEJO NACIONAL.

1. Vigilar el debido cumplimiento de los Estatutos, la Declaración de Principios y el Programa de Acción de la Agrupación.
2. Asesorar al Comité Ejecutivo Nacional, a solicitud expresa, en la adopción de las decisiones fundamentales de los aspectos doctrinario, político y estratégico de la Agrupación.
3. Resolver, en revocación, sobre las sanciones que imponga el Comité Ejecutivo Nacional; dicha resolución podrá ser impugnada ante la Asamblea Nacional.
4. Autorizar, expresamente, la venta de inmuebles propiedad de la Agrupación.
5. En caso de duda o conflicto, interpretar los estatutos.
6. Las demás que en forma expresa le asignen los presentes estatutos.

CAPÍTULO VII: Del Comité Ejecutivo Nacional

ARTÍCULO 19.

El Comité Ejecutivo Nacional será electo para un periodo de cinco años y se integra por:

1. Presidente.
2. Secretaría General.
3. Secretaría de Administración y Finanzas.
4. Secretaría de Comunicación Social y Divulgación Ideológica.
5. Secretaría de Desarrollo y Promoción Económica.
6. Secretaría de Desarrollo Político y Asuntos Electorales.
7. Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social.
8. Secretaría de Ecología y Protección al Medio Ambiente.
9. Secretaría de Justicia y Seguridad Pública.

ARTÍCULO 20.

Para ser designado miembro del Comité Ejecutivo Nacional se requiere:

1. Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos subjetivos públicos.
2. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones como miembro de la Agrupación y en ejercicio de sus derechos, y
3. Tener cuando menos tres años de ser miembro de la Agrupación, excepto el Presidente el que deberá tener cinco años, y haber ocupado un puesto en el Comité Ejecutivo Nacional o en un Comité Ejecutivo de una Delegación Estatal.

ARTICULO 21.

El Presidente y el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, no podrán:

1. Ser reelectos para más de dos periodos consecutivos.
2. Ocupar ningún puesto adicional en la Agrupación, salvo expresamente los señalados por estos estatutos.
3. Ser coordinadores o sub coordinadores de la fracción parlamentaria.

ARTÍCULO 22.

Son facultades del Comité Ejecutivo Nacional

1. Vigilar el debido cumplimiento de los acuerdos y resoluciones de la Asamblea y del Consejo Nacional.
2. Planear y dirigir los trabajos de la Agrupación, por conducto de los órganos correspondientes
3. Aprobar los reglamentos a que deberán sujetarse los órganos de dirección de la Agrupación.
4. Convocar a Asambleas Nacionales y a sus convenciones.
5. Mantener la unidad y la disciplina interior de la Agrupación, asesorando, auxiliando y vigilando a los Comités Ejecutivos de las Delegaciones Estatales, pudiendo declarar desaparecidos aquellos que no se ajusten a las normas estatutarias y nombrar provisionalmente a sus sustitutos.
6. Aprobar el presupuesto de ingresos y egresos de la Agrupación.
7. Aprobar los programas de capacitación que elabore el Instituto de Capacitación Política.
8. Ratificar los acuerdos celebrados por su presidente con cualquier tipo de Organismos Estatales, Nacionales o Internacionales.
9. Revisar las Plataformas Políticas y, proponerlas a la Convención Nacional, en caso de celebrar acuerdo con algún Partido Político para participar en un proceso electoral.
10. Designar al Director del Instituto de Capacitación Política.
11. Designar o revocar a los funcionarios de los distintos Órganos de la Agrupación, en los términos establecidos en estos estatutos.
12. Designar al Director de Servicios Generales.
13. Designar al Director Jurídico.
14. Designar al Director de la Revista "ANDES".
15. Cancelar las solicitudes de ingreso, en los términos del artículo 5°.
16. Vetar las candidaturas de la Agrupación cuando haya habido violaciones a los procedimientos o el candidato sea inelegible de acuerdo a estos estatutos.
17. Presentar ante el Partido con el que se haya celebrado acuerdo y, para su debido registro, las precandidaturas de miembros de la Agrupación a todo cargo de elección popular.

ARTÍCULO 23.

El Comité Ejecutivo Nacional se deberá reunir una vez cada tres meses, en las oficinas centrales de la Agrupación, para analizar la situación de la misma de acuerdo a sus facultades.

ARTICULO 24.

Son facultades del presidente del Comité Ejecutivo Nacional las siguientes;

1. Representar a la Agrupación ante toda clase de autoridades, instituciones o personas, teniendo todas las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio, así como para suscribir títulos de crédito, en los términos de la legislación vigente, pudiendo delegar sus facultades a un tercero, únicamente en los dos primeros casos.
2. Representar a la Agrupación ante toda clase de Organizaciones Políticas Estatales, Nacionales e Internacionales o, ante partidos extranjeros, de acuerdo a las limitaciones establecidas por nuestras leyes.
3. Convocar las reuniones del Comité Ejecutivo Nacional.
4. Presidir las reuniones del Comité Ejecutivo Nacional, en las que tendrá voto de calidad en caso de empate y, firmar las actas que se levanten.
5. Presidir las reuniones del Consejo Nacional y firmar las actas que se levanten.
6. Presidir las Asambleas Nacionales y firmar las actas que se levanten.
7. Nombrar y remover a los Secretarios del comité Ejecutivo Nacional, Presidentes Secretarios Generales de los Comités Ejecutivos Estatales con el carácter de Delegados.
8. Nombrar a los Supervisores Nacionales.
9. Nombrar a los Delegados Electorales.
10. Nombrar a los Asesores que se requieran.
11. Administrar, conjuntamente con el Secretario de Finanzas, el presupuesto anual de los Órganos Directivos de la Agrupación.
12. En unión del Secretario General, firmar credenciales y nombramientos de los miembros de la Agrupación, así como las actas de reuniones del Comité Ejecutivo Nacional, reuniones del Consejo Nacional y Asambleas Nacionales.
13. En unión del Secretario General, dar a conocer los acuerdos de los órganos de la Agrupación.
14. Presidir las reuniones de la Comisión de Ideología.
15. Las demás que señalen los presentes estatutos.

ARTÍCULO 25.

Son facultades del Secretario General:

1. Sustituir al Presidente durante las ausencias temporales del mismo.

ANEXO TRES

2. Fungir como Secretario de los Órganos Nacionales de la Agrupación, levantar las actas de reuniones o asambleas correspondientes y firmarlas en unión del Presidente.
3. Coordinar las actividades de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.
4. En unión del Presidente, dar a conocer los acuerdos de los Órganos de la Agrupación.
5. En unión con el Presidente, firmar credenciales y nombramientos de los miembros de la Agrupación, así como las actas de reuniones del Comité Ejecutivo Nacional, reuniones del Consejo Nacional y Asambleas Nacionales.
6. Coordinar la comunicación entre el Comité Ejecutivo Nacional y los demás Comités.
7. Mantener comunicación con otras Agrupaciones Nacionales o extranjeras.
8. Conservar el contacto con las organizaciones nacionales o internacionales afines a la ideología de nuestra Agrupación.
9. Las demás que se desprendan del presente ordenamiento.

ARTÍCULO 26.

Son facultades del Secretario de Administración y Finanzas:

1. Elaborar y someter a la aprobación del Comité Ejecutivo Nacional el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos de la Agrupación.
2. Presentación de los informes a que se refieren los artículos 35 párrafo 7 y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Electoral Federal.
3. Conservar, bajo su responsabilidad los fondos de la Agrupación.
4. Administrar en unión del Presidente, el presupuesto de la Agrupación e informar cada mes, sobre su gestión al Comité Ejecutivo Nacional.
5. Supervisar y reglamentar cualquier promoción económica que se realice.
6. Dictar las medidas apropiadas para recaudar las cuotas de los miembros.
7. Recaudar las cuotas de los miembros de la Agrupación que integren los Órganos Nacionales de la misma, los Diputados y Senadores al Congreso General de la República, Diputados a los Congresos Locales y, Síndicos y Regidores de los H. Ayuntamientos Municipales.
8. Auditar dentro de los primeros quince de cada mes, a los Comités Ejecutivos de las Delegaciones Estatales, en cuanto al manejo de las prerrogativas.
9. Tramitar las franquicias postales y telegráficas.
10. Inventariar el patrimonio de la Agrupación.
11. Tener a su cuidado los bienes muebles e inmuebles de la Agrupación.
12. Organizar la prestación de los servicios administrativos para los Órganos de Administración de la Agrupación.
13. Contratar y supervisar al personal que preste sus servicios en la Agrupación.

ANEXO TRES

14. Proponer al Comité Ejecutivo Nacional al Director de Servicios Generales.
15. Proponer al Comité Ejecutivo Nacional al Director Jurídico.
16. Llevar el Padrón actualizado de los miembros de la Agrupación, clasificando tanto por nombre como por localización.
17. Llevar el Padrón actualizado de los dirigentes de la Agrupación, clasificando tanto por nombre, como por cargo y localización.
18. Llevar el Padrón de los funcionarios electos con candidaturas de la Agrupación.
19. Proponer al Comité Ejecutivo Nacional los reglamentos de los Órganos de Dirección de la Agrupación.
20. Proponer al Comité Ejecutivo Nacional a los Supervisores Nacionales.
21. Coordinar a los Supervisores Nacionales.
22. Elaborar los padrones para el desarrollo de las Asambleas y Convenciones

ARTÍCULO 27.

Los Supervisores Nacionales deberán:

1. Supervisar los Comités Ejecutivos de las Delegaciones Estatales, cuidando que los mismos se encuentren debidamente integrados y funcionando.
2. Actuar como asesores para la administración y aprovechamiento de los recursos que se asignen a los Comités Ejecutivos de las Delegaciones Estatales, sin intervenir en las actividades propias de los mismos.

ARTICULO 28.

Son facultades del Secretario de Comunicación Social y Divulgación Ideológica:

1. Planear y dirigir las campañas de divulgación de los documentos básicos de la Agrupación.
2. Proponer al Comité Ejecutivo Nacional al Director de Propaganda.
3. Editar mensual mente el órgano oficial de información, la revista "ANDES".
4. Organizar eventos culturales y sociales para la difusión de la Agrupación.
5. Supervisar el uso del emblema y colores de la Agrupación.
6. Difundir la información oficial de los Órganos de la Agrupación a través de los medios de comunicación masiva.
7. Analizar y proponer las reformas o adiciones a los Estatutos, Declaración de Principios y Programa de Acción.
8. Elaborar la Plataforma Electoral Nacional y proponerla para su revisión al Comité Ejecutivo Nacional.

ANEXO TRES

9. Coordinar la Comisión de Ideología, cuya función consistirá en analizar la posición de la Agrupación, preparar las propuestas de reformas y adiciones a los diversos ordenamientos jurídicos y, elaborar, conservando actualizado, un programa de gobierno, para proponerlo a la ciudadanía. La Comisión de Ideología estará integrada por el Presidente, el Secretario General, el Secretarios de Comunicación Social y Divulgación Ideológica y el de Desarrollo Político y Asuntos Electorales.

ARTICULO 29.

Son facultades del Secretario de Desarrollo y Promoción Económica:

1. Planear y dirigir las campañas de integración de organismos sociales con fines de producción, distribución y venta de mercancías para la generación de empleo entre los miembros de la Agrupación.
2. Asesorar sobre sistemas de administración de negocios y comercialización innovadores, a los productores, agrícolas, pecuarios y de diversos bienes de consumo, así como a comerciantes que sean miembros de la Agrupación.
3. Asesorar a los miembros de la Agrupación que deseen concertar créditos o recibir apoyos financieros de programas del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, para crear empresas o impulsar el desarrollo de las ya existentes.
4. Difundir los programas de gobierno para impulsar el autoempleo y fortalecer la micro, pequeña y mediana empresa entre los miembros de la Agrupación.

ARTÍCULO 30.

Son facultades del Secretario de Desarrollo Político y Asuntos Electorales:

1. Estructurar los calendarios electorales: federal, estatales y municipales, anualmente.
2. Recabar toda la información relativa a la preparación y desarrollo de las elecciones Nacionales, Estatales y Municipales.
3. Asesorar en materia electoral a los candidatos y a los órganos de la Agrupación.
4. Capacitar a los miembros de la Agrupación para que actúen eficazmente como funcionarios electorales.
5. Llevar las estadísticas de los resultados electorales en el país, en cada estado, municipio y distrito, tanto federal como local.
6. Conservar actualizada toda la legislación electoral, federal y estatal.
7. Elaborar los manuales de campaña para las elecciones federales y estatales.

ANEXO TRES

8. Promover el establecimiento de relaciones y participación estratégica con Partidos y Agrupaciones Políticas Nacionales y Estatales.
9. Elaborar un padrón de Organizaciones Políticas con sustentación ideológica y programática afines a ésta Agrupación,
10. Promover reuniones con representantes de otras agrupaciones políticas ideológicamente afines.
11. Planear y desarrollar campañas de afiliación a la Agrupación en todo el país.
12. Elaborar y conservar actualizadas las estadísticas de afiliados a la Agrupación en todo el país.
13. Llevar un archivo de solicitudes de ingreso, con la documentación respectiva por cada miembro de la Agrupación,
14. Diseñar los procedimientos para el control de las afiliaciones.
15. Diseñar las credenciales de identificación para los miembros de la Agrupación.
16. Expedir las credenciales a los miembros de la Agrupación.
17. Las demás que se desprendan del presente ordenamiento.

ARTÍCULO 31.

Son facultades del Secretario de Desarrollo y Bienestar Social:

1. Gestionar la adquisición de viviendas de interés social para los miembros de Agrupación.
2. Gestionar la obtención de becas para miembros de la Agrupación que deseen cursar estudios en el nivel básico, medio, superior y posgrado.
3. Gestionar el acceso a los servicios de salud en el Seguro Popular para los miembros de la Agrupación.
4. Orientar y apoyar en todo tipo de trámite a los miembros de la Agrupación.
5. Difundir los programas del gobierno Federal y de los estados, para apoyar el empleo, vivienda, salud y educación.

ARTÍCULO 32.

Son facultades del Secretario de Ecología y Protección al Medio Ambiente:

1. Difundir y promover la Cultura Ecológica y de protección al Medio Ambiente.
2. Organizar brigadas para el cuidado y conservación de la fauna y la flora silvestre.
3. Gestionar la donación de plantas y árboles en los viveros Municipales, Estatales y Federal para llevar a cabo campañas de reforestación con los miembros de la Agrupación.
4. Participar en Congresos Regionales, Nacionales e Internacionales sobre temas de Ecología y Protección al Medio Ambiente.

ANEXO TRES

5. Difundir los programas de gobierno en materia de Ecología y Protección al Medio Ambiente.
6. Diseñar y elaborar programas para el desarrollo sustentable de México.

7. Diseñar planes y programas de estudio para promover la cultura ecológica entre los jóvenes de México.

ARTÍCULO 33.

Son facultades del Secretario de Justicia y Seguridad Pública:

1. Difundir y promover la Cultura Jurídica entre los miembros de la Agrupación.
2. Organizar grupos de estudio de las Ciencias Jurídico Políticas entre los miembros de la Agrupación.
3. Participar en Congresos Regionales, Nacionales e Internacionales sobre temas Jurídico-Políticos.
4. Diseñar y elaborar programas para el fortalecimiento de la cultura y conocimiento de nuestro Sistema de Derecho Positivo Mexicano.
5. Representar a la Agrupación en toda Controversia en la que se vea involucrada.
6. Representar y asesorar a los candidatos de la Agrupación, cuando ésta celebre acuerdo para participar en un proceso electoral con algún Partido Político Nacional con Registro.

CAPITULO VIII: Del Instituto de Capacitación Política

ARTÍCULO 34.

El Instituto de Capacitación Política estará dirigido por la persona que designe el Comité Ejecutivo Nacional, la cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 20 de estos estatutos.

ARTÍCULO 35.

Son facultades del Director del Instituto de Capacitación Política:

1. Promover la formación política de los miembros de la Agrupación, mediante la impartición de cursos, seminarios, conferencias y diplomados, así como del desarrollo de planes y programas de estudio en los niveles de licenciatura, maestría y doctorado, mediante la celebración de convenios de colaboración académica con Instituciones de Educación Superior nacionales o extranjeras.
2. La publicación de artículos y libros.

3. Diseñar los programas de capacitación y orientación política, dirigiendo estos una vez que sean aprobados por el Comité Ejecutivo Nacional.
4. La operación de la biblioteca.
5. La asesoría a Diputados y Senadores al Congreso General de la República, Diputados a los Congresos Locales y, Síndicos y Regidores de los H. Ayuntamientos Municipales.
6. La asesoría a la Comisión de Ideología.
7. La organización y funcionamiento del centro de documentación.
8. La representación de la Agrupación en eventos acordes a su naturaleza.
9. El intercambio de información con otros organismos políticos, tanto nacionales como internacionales.

CAPÍTULO IX: De los Comités y de las Asambleas

ARTÍCULO 36.

La agrupación estará representada en el país de la siguiente forma:

1. Por el Comité Ejecutivo Nacional, y
2. Por los Comités Ejecutivos de las Delegaciones Estatales.

ARTÍCULO 37.

Los Comités Ejecutivos de las Delegaciones Estatales, estarán integrados con los mismos puestos que establece el artículo 19 para la formación del Comité Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 38.

Los Presidentes de los Comités Ejecutivos de las Delegaciones Estatales podrán remover libremente a los secretarios designados, por ellos durante su gestión.

ARTÍCULO 39.

Las Asambleas Estatales tendrán quórum con la mitad más uno de sus integrantes, según el padrón de la Secretaría de Administración y Finanzas, en primera convocatoria, y con los asistentes en segunda convocatoria, la que no podrá efectuarse con menos de doce días de diferencia en relación a la anterior.

ARTÍCULO 40.

En las Asambleas Estatales deberá estar presente un supervisor del Comité Ejecutivo Nacional debidamente acreditado, el cual se limitará a asesorar y a supervisar que el evento se realice en los términos estatutarios.

ARTÍCULO 41.

Los integrantes de los Comités Ejecutivos de las Delegaciones Estatales, durarán en su cargo tres años, pudiendo ser reelectos para el mismo cargo por un periodo más.

ARTÍCULO 42.

Los Presidentes y los Secretarios Generales de los Comités Ejecutivos de las Delegaciones Estatales, no podrán ocupar ninguno de estos cargos en otro de los Comités de la Agrupación.

ARTÍCULO 43.

Los Presidentes de los Comités Ejecutivos de las Delegaciones Estatales, podrán administrar, de acuerdo con los intereses de la Agrupación en cada entidad, las prerrogativas que la Ley les conceda; debiendo en todo caso informar mensualmente dentro de los quince días siguientes inmediatos al Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional, de todos los movimientos realizados, acompañado la comprobación correspondiente. La falta de cumplimiento de lo anterior, será causa de destitución del responsable.

CAPITULO X: De las Convenciones y de los Candidatos de la Agrupación

ARTÍCULO 44.

Los candidatos a gobernador serán postulados por una Convención Estatal, convocada en los mismos términos e integrada la Asamblea Estatal. En caso de que ninguno de los precandidatos alcance el 60 % de los votos presentes, se realizará otra votación suprimiendo al precandidato que hubiese tenido la menor votación y así sucesivamente, hasta que sólo queden dos precandidatos, eligiéndose finalmente al que obtenga la mayor votación. Si durante las elecciones alguno de los precandidatos obtiene el 60 % de los votos presentes, será proclamado candidato para ser postulado por el partido, con el cual la Agrupación celebre acuerdo.

Los participantes en la Convención Estatal no podrán abstenerse de votar a favor de alguno de los precandidatos elegibles y la resolución de la Convención Estatal no podrá ser vetada por ningún Órgano de la Agrupación, por lo que será definitiva.

ARTÍCULO 45.

Los precandidatos a la gubernatura de un estado deberán registrar su candidatura el Secretario de Desarrollo Político y Asuntos Electorales del Comité Ejecutivo Nacional, acompañando los documentos que la Ley requiere para este tipo de candidatura y la

comprobación de que cumple con los requisitos establecidos por los presentes estatutos, así como la manifestación por escrito de sus compromisos, en los términos del artículo 50 de estos estatutos.

ARTÍCULO 46.

En la Convención Estatal se aprobará la Plataforma Electoral del Partido por el cual serán registrados los candidatos para la elección correspondiente, así como el Programa de Gobierno y el Programa Legislativo sustentados en la Declaración de Principios y el Programa de Acción de la Agrupación, mismos que los candidatos estarán obligados a sostener y difundir durante la campaña electoral.

ARTÍCULO 47.

En la Convención Estatal serán designados los candidatos a diputados locales, así como los candidatos a síndicos y regidores Municipales.

ARTÍCULO 48.

La lista de candidatos a Diputados y a Senadores por el Principio de Representación Proporcional será elaborada por el Comité Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 49.

Los candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional serán designados por el Comité Ejecutivo de la Delegación Estatal, tomando en cuenta, principalmente, a los miembros de la Agrupación que cuenten con antigüedad mayor de tres años.

ARTÍCULO 50.

Son obligaciones de quienes, postulados por un Partido con el que la Agrupación haya celebrado acuerdo y, que hayan sido electos para el desempeño de puestos de elección popular las siguientes:

1. Contribuir de manera significativa al sostenimiento de la Agrupación.
2. Rendir informe anual del desempeño de su gestión al Comité Ejecutivo Nacional.
2. Ser gestor permanente de sus representados.
3. Legislar de conformidad con los postulados ideológicos de la Agrupación y Partido con el que se haya celebrado acuerdo.
4. Votar, en su caso, de acuerdo con las posiciones de la Agrupación y, cuando existiere una objeción de conciencia, deberá de ausentarse, pero nunca abstenerse o votar en contra, ni manifestar públicamente su desacuerdo.

5. En caso de retirarse de la Agrupación deberá renunciar o pedir licencia indefinida en el puesto de elección que ocupe. En caso de ser expulsado de la Agrupación, conviene al aceptar estos estatutos, en que ésta, podrá sustituirlo libremente en la posición que ocupe.
7. Cumplir con todas la obligaciones que le imponen los Documentos Básicos.

Todo lo anterior deberá ser firmado y protestado bajo palabra ante la Convención de la Agrupación y Partido que lo postule, en el momento de hacerlo.

CAPÍTULO XI: Del Patrimonio de la Agrupación

ARTÍCULO 51.

El patrimonio de la Agrupación estará constituido por:

1. Los bienes, muebles e inmuebles, que haya adquirido.
2. Los donativos que reciba.
3. Las cuotas de sus miembros.
4. Las prerrogativas que la Ley le conceda.

ARTÍCULO 52.

La administración del patrimonio y recursos financieros, así como la presentación de los informes de ingresos y egresos anuales estará a cargo del Comité Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 53.

No se podrá disponer de los bienes inmuebles propiedad de la Agrupación, sin la autorización previa y expresa del Consejo Nacional.

CAPITULO XII: De las Sanciones

ARTÍCULO 54.

Los funcionarios de la Agrupación y sus afiliados serán responsables de todos los actos que realicen y que constituyan violaciones a los Estatutos o a la Declaración de Principios, desobediencia a los acuerdos de sus órganos, por negligencia en el cumplimiento de sus deberes, por declarar con falsedad o en forma irrespetuosa en contra de la Agrupación, sus posiciones o sus dirigentes.

ARTICULO 55.

Las Sanciones Aplicables son:

1. Amonestación, cuando un miembro no asista con regularidad a los actos que convoque la Agrupación y/o no cumpla eficientemente con las tareas que se le encomienden.
2. Amonestación, cuando un diputado electo, habiendo sido propuesto en virtud de un acuerdo con un Partido Político, como miembro de la Agrupación, no asista a las reuniones de la Cámara de Diputados.
3. Destitución y/o suspensión temporal a sus derechos: cuando rehúse cumplir sin justificación las tareas que le encomiende la Agrupación, o cuando reincida en la conducta señalada en los dos primeros incisos.
4. Destitución: cuando incumpla con los informes sobre el manejo de fondos a su cuidado
3. Expulsión: cuando se oponga a las decisiones de la Asamblea Nacional y origine división entre los miembros de la Agrupación, cuando haga mal uso de las instalaciones de la Agrupación o disponga ilícitamente de los fondos de la misma
4. Expulsión cuando incumpla con los compromisos contraídos en los términos del artículo 50 de estos estatutos.

ARTÍCULO 56.

En lo que se refiere al artículo anterior, una vez conocida y evaluada la falta, se dictará la sanción correspondiente, previa audiencia en la que el interesado conozca la acusación, las pruebas en que se funda y tenga oportunidad de defenderse.

ARTÍCULO 57.

Son competentes para conocer denuncias en contra de los miembros de la Agrupación:

1. El Comité Ejecutivo Nacional, tratándose de miembros de la dirección nacional y de los miembros de los Comités Ejecutivo de las Delegaciones Estatales.
2. Los Comités Ejecutivos de las Delegaciones Estatales, tratándose de cualquier otro miembro que resida en su territorio.

ARTÍCULO 58.

Si la violación involucra al órgano competente, deberá turnarlo al inmediato superior dentro de los tres días siguientes de que se tenga conocimiento del hecho, si únicamente involucra a uno o a varios de sus integrantes, sin que sean más del 30% de los mismos, éstos no podrán participar en la sesión en que se resuelva el caso.

ARTÍCULO 59.

Medios de Impugnación:

Todo miembro de la Agrupación que resulte sancionado en los términos dispuestos por los artículos anteriores, tendrá derecho a solicitar la apelación de la determinación que le agravie, acompañando las pruebas pertinentes para demostrar la ilegalidad en que se haya incurrido ante el Consejo Nacional y, en caso de inconformidad, acudir en revisión a la Asamblea Nacional, cuya decisión será inapelable.

CAPÍTULO XIII: De la disolución de la Agrupación

ARTÍCULO 60.

La Agrupación sólo podrá disolverse por la libre voluntad de sus miembros, manifestada en Asamblea Nacional expresamente convocada y, acordada por una mayoría del 75 % de los integrantes de la misma, precediéndose a su liquidación donando sus bienes a donatarios autorizados o a la beneficencia pública, según lo dicte la legislación vigente en la materia.

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

IDENTIDAD

La Asociación Nacional para el Desarrollo Social, A.P.N., es una Asociación Civil constituida por ciudadanas y ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos políticos subjetivos públicos y derechos civiles, identificados por los Principios Democráticos, Republicanos, Nacionalistas, Federalistas, Liberales y Sociales, que surge a la vida política para promover por medios democráticos y vías pacíficas, la participación ciudadana en la conformación política del Estado, y que busca la ascensión al poder público dentro del marco jurídico en que descansa la legislación electoral mexicana.

Pretende, por la vía del derecho, que todos los mexicanos podamos convertir a la población mexicana en una sociedad equitativa, plural y democrática, en la que todo individuo, como ser y como parte de la colectividad, pueda alcanzar su pleno desarrollo humano. Se manifiesta respetuosa de todas las corrientes ideológicas y credos religiosos, pues reconoce que es un hecho social la existencia heterogénea de individuos de diferentes razas, credos y condiciones sociales, pero marchando juntos con una idea superior en una realidad, "MÉXICO".

CONSTITUCIÓN Y ESTADO DE DERECHO

La Asociación Nacional para el Desarrollo Social A.P.N., se pronuncia por el irrestricto respeto que debe observarse en el cumplimiento de los postulados de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demanda mayor reflexión, seriedad y una auténtica consulta popular, ante cualquier pretensión de modificar este Documento Fundamental, ya que por pertenecer al pueblo, ninguna reforma debe realizarse sin la aprobación del mismo. Se pronuncia por el respeto y defensa de las garantías individuales y los derechos humanos, ya que son requisito mínimo para mantener vigente el espíritu humanista de la sociedad mexicana, consideramos que su respeto implica obligación para la autoridad como sustento fundamental del Estado de Derecho.

DEMOCRACIA

La Asociación Nacional para el Desarrollo Social, A.P.N., se pronuncia por una auténtica Reforma Política, que elimine las restricciones de la legislación electoral para el ejercicio pleno de las prerrogativas políticas consagradas en el artículo 35 de la

ANEXO TRES

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y termine con los monopolios de los partidos políticos constituidos en instrumentos de control para la ascensión al Poder Público de quienes las cúpulas de dirección deciden, una Reforma Política que abra puertas y ventanas a la democracia, donde todo individuo en pleno ejercicio de sus derechos políticos subjetivos públicos, cumpliendo con los requisitos que la ley establece, pueda postularse como candidato a cualquier cargo de elección popular, sin tener que limitar el ejercicio de un derecho que la Ley Suprema otorga, frente a una Ley secundaria o al estatuto jurídico de un Partido Político. Una legislación que establezca una segunda vuelta para la elección de presidente de México, e imponga severas sanciones a quienes encaman las instituciones electorales e incumplen con sus funciones torciendo el mandato de la Ley y burlando la voluntad popular.

CAMPO

La Asociación Nacional para el Desarrollo Social, A.P.N., se pronuncia a favor de una política campesina que tienda a fortalecer el desarrollo integral del campo mexicano, mediante el establecimiento de nuevos mecanismos para impulsar la producción, transformación y comercialización de los productos agrícolas, pecuarios y forestales; capacitando a los productores para que sean competentes y puedan ser competitivos tanto en el mercado nacional como en el internacional y, en consecuencia, enfrentar los retos que hoy en día la dinámica de la globalización impone, produciendo más y con más calidad para satisfacer la demanda nacional y colocar los excedentes en el mercado internacional. Propone la puesta en marcha de programas de apoyo a la tecnificación del campo, al otorgamiento de créditos oportunos y suficientes a los productores agropecuarios y forestales, a la capacitación y el empleo de los trabajadores agrícolas y productores, de incentivos a la generación de empleos en el sector agropecuario y forestal.

TRABAJO

La Asociación Nacional para el Desarrollo Social, A.P.N., se pronuncia por el establecimiento de políticas públicas que en materia del trabajo se orienten a elevar los niveles de productividad de los trabajadores y la calidad de los productos mexicanos, pues solo así podremos enfrentar los retos que el fenómeno de la globalización impone en el concierto internacional, para lo que se requiere mayor capacitación y adiestramiento en el uso de las nuevas tecnologías para el desarrollo de la planta productiva.

EDUCACIÓN

La Asociación Nacional para el Desarrollo Social, A.P.N., propone que se estimule la investigación científica vinculándola con las necesidades nacionales y el fortalecimiento de la enseñanza en todos sus tipos niveles y modalidades, como garantías para la población en su conjunto; y se pronuncia por el respeto absoluto a la autonomía de los centros universitarios así como por una revisión a los criterios de financiamiento de las Instituciones educativas, especialmente las de nivel superior, tomado en cuenta la actividad de las Instituciones privadas en la atención a la demanda de servicios educativos en este nivel. Propone el establecimiento de un nuevo sistema de financiamiento para la educación superior mediante el otorgamiento de becas a estudiantes, para que éstos, puedan elegir libremente la Institución donde deseen realizar sus estudios, se fomente la auto responsabilidad y se introduzcan factores de excelencia académica, sin demérito de las oportunidades que deben de ampliarse para quienes carecen de recursos. Se pronuncia por el establecimiento de un nuevo procedimiento de titulación, para que los egresados de Instituciones de Educación Superior, no sólo cumplan con el servicio social obligatorio, sino que la obtención del título profesional implique la realización previa de una investigación aplicada sobre un problema que afecte a la sociedad, tanto en el ámbito federal como estatal y municipal y, de esta manera, puedan retribuir algo de lo que la sociedad invirtió en su formación profesional.

MUJERES

La Asociación Nacional para el Desarrollo Social, A.P.N., se manifiesta por hacer efectivo el respeto y obediencia a los postulados de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente la garantía de igualdad plasmada en el artículo 4º, que consagra la igualdad del varón y la mujer, equidad que en la práctica no existe, por lo que se compromete a luchar contra la marginación de que son objeto las mujeres, propiciando su integración a todas las actividades humanas con igualdad de oportunidades, que tengan acceso en forma equitativa en la toma de decisiones del poder público, por lo que convocará a las mujeres a participar en el amplio marco de actividades ciudadanas y pugnará por impulsar su mejoramiento y su contribución a la vida política, económica, social y cultural de México.

JÓVENES

La Asociación Nacional para el Desarrollo Social, A.P.N., reconoce que México es un país de jóvenes con precaria participación en la vida política nacional, por lo que se compromete a convocarlos en una actitud de militancia crítica y activa, en la que

desplieguen su energía creadora y aporten su talento para la transformación social. Pretende incorporar a jóvenes obreros, campesinos, estudiantes y profesionistas en la lucha por lograr los propósitos de la Agrupación. Se manifiesta por el establecimiento y puesta en marcha de programas accesibles, que brinden oportunidades, orientados a proporcionar espacios a la juventud para que desarrollen su potencial creativo en la producción de bienes de consumo y la prestación de servicios en áreas de interés para el Estado, a efecto de que contribuyan al desarrollo económico del país a través del autoempleo.

ECONOMÍA

La Asociación Nacional para el Desarrollo Social, A.P.N., reconoce que somos un país democrático en lo político, pero que la sociedad mexicana aspira a serlo también en lo económico, por lo que propone diseñar y poner en marcha programas intensivos para reducir la dependencia de los países con más alto grado de desarrollo; el gobierno debe estimular estos programas a través de incentivos en impuestos, créditos blandos y protección de los mercados, frente a la importación y el contrabando.

Para enfrentar los problemas coyunturales que históricamente ha tenido nuestra economía; la dependencia tecnológica, la dependencia financiera y el intercambio desigual, se propone impulsar la creación de Centros de Investigación que respondan a los requerimientos de las áreas estratégicas para la producción nacional. Consideramos que para combatir el desempleo e impulsar el desarrollo económico de México, es necesario estimular la participación de las organizaciones sociales, de particulares y de la comunidad internacional, pues el gran reto es, la generación de empleos, incrementar el ingreso y alcanzar mejor calidad de vida para los mexicanos. Nos proponemos también, el establecimiento de un nuevo Sistema de Tributación Fiscal, que evite las complejidades del actual y, que, con un procedimiento sencillo permita a los contribuyentes cumplir con las obligaciones fiscales, y premie, mediante incentivos el puntual cumplimiento de los contribuyentes.

DESARROLLO SOCIAL

La Asociación Nacional para el Desarrollo Social, A.P.N., sostiene que el fenómeno de la globalización es una realidad en la que se encuentran inmersas todas las economías del mundo y que obliga a los ejecutores de la voluntad soberana de nuestro pueblo a tomar las providencias precautorias necesarias con una clara visión sobre la particular realidad de México en el contexto internacional. Creemos que este vertiginoso proceso de cambio que a nivel mundial se vive, hace que el planeta parezca un sólo Estado económico interconectado globalmente y, donde no ser parte de esta interconexión global significaría quedar fuera del curso normal de la historia, por lo que, ante este

fenómeno que involucra todos los ámbitos del quehacer humano e imposible de detener, se hace necesario preparar a las nuevas generaciones de mexicanos para que estén en posibilidad de enfrentar sus efectos, dotándolos de elementos de análisis y de interpretación, para que puedan identificar estrategias de intercambio tanto económico como cultural y, al mismo tiempo, evaluar sus posibles impactos en el entorno internacional con el fin de que no queden marginadas del desarrollo científico, tecnológico y cultural de la civilización y, con una visión global sean actores destacados en la dinámica de este acelerado proceso de cambio.

Así, la realidad social de nuestro país, es una realidad inmersa en la realidad de la globalización, por lo que resulta inaplazable el diseño de políticas públicas que no sólo atiendan el rezago que en materia de salud, vivienda, educación, trabajo y desarrollo rural tenemos, sino que al mismo tiempo, vayamos construyendo las bases para el desarrollo social mexicano que, en la perspectiva internacional, requerimos para enfrentar los retos que la dinámica del fenómeno de la globalización nos impone. Propone iniciar los procesos de tecnificación del campo y poner en marcha programas de apoyo financiero suficiente a los productores agropecuarios y forestales, así como la creación de un nuevo ordenamiento jurídico que haga posible el acceso de las personas jóvenes y adultas a la educación superior, siendo éstas, entre otras prioridades, las que hoy en día más urge atender.

JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y SEGURIDAD NACIONAL

La Asociación Nacional para el Desarrollo Social, A.P.N., sostiene que la creciente y cada vez más organizada delincuencia, deteriora y mina el pleno desarrollo de los individuos, pues día a día crecen alarmantemente las cifras que estadísticamente se registran sobre las víctimas de este lacerante mal. Personas y familia viven la amenaza constante de un entorno de inseguridad que atenta contra su integridad física y patrimonial, alimentada por crisis económicas recurrentes, desempleo, pobreza, corrupción y una clara falta de profesionalismo en los encargados de velar por la justicia, la seguridad pública y la seguridad nacional. Reconoce que la inseguridad pública representa la principal preocupación de los mexicanos y constituye un grave riesgo para la estabilidad social y en consecuencia para la Seguridad Nacional, por lo que propone diseñar una nueva estrategia y poner en marcha acciones inmediatas que detengan y reviertan este fenómeno, tales como: llevar a cabo un rediseño de la estructura orgánica y jurídica del Poder Ejecutivo Federal, eliminando la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Seguridad Pública, la de la Marina y, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Apoyo Rural, Pesca y Alimentación, eliminar el área de pesca, para crear, en consecuencia, la Secretaría de Seguridad Nacional y la del Mar, donde en la Secretaría de Seguridad Nacional se integren el Ejército, la

Armada Nacional, La Policía Federal Preventiva y, la Agencia Federal de Investigación, cada una en una comandancia bajo el mando de una Comandancia General que ejercerá el Secretario De Seguridad Nacional. Crear una nueva legislación penal, que al tiempo de sancionar conductas antisociales, evite el hacinamiento en los centros de reclusión y propicie una auténtica readaptación social productiva. Que el Procurador General de la República y los Procuradores Generales de Justicia de los estados sean nombrados por elección popular. Profesionalizar al Ministerio Público para la correcta integración de la Averiguación Previa, teniendo para ello un órgano de control que supervise sistemáticamente su trabajo. Establecer un programa permanente de prevención del delito dirigido a toda la población. Ampliar e intensificar la capacitación de los cuerpos policíacos a través de programas de especialización y promover la dignificación de la carrera policial. Mejorar sueldos, prestaciones y equipo, tanto de los miembros de las corporaciones policíacas, como de Ministerios Públicos, Jueces y Magistrados que intervienen en la Procuración y Administración de Justicia. Modernizar los centros de readaptación social, para que el Estado realice una función integral en la readaptación, reeducación e inserción plena del individuo en tratamiento, a la sociedad.

ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

La Asociación Nacional para el Desarrollo Social, A.P.N., reconoce que la falta de conciencia ecológica es la causa por la que hemos permitido que nuestro medio ambiente se deteriore a tal grado que, en algunos casos, sea casi imposible rescatarlo y regresarlo a su estado original de belleza y beneficio a todos los seres que lo comparten. Esto se ha visto muy marcadamente en los ríos y lagos de nuestro país, los cuales se han convertido en basureros y transportadores o colectores de las aguas negras de las comunidades y ciudades que indiscriminadamente las descargan. En muchos de los casos estos ríos eran fuentes de agua potable para las comunidades ubicadas abajo y que por la contaminación ocasionada por las descargas de aguas sucias, actualmente ya no cuentan con este vital líquido para su mantenimiento y desarrollo. Tierras anteriormente fértiles, actualmente se han convertido en zonas semidesérticas que no producen alimentos y que están propiciando que la desertificación cunda inconteniblemente. Bosques que generaban fauna, caza y lluvia, están siendo presas de la tala indiscriminada y ahora están generando también la desertificación, sequedad e incremento en la temperatura del medio ambiente. Necesitamos sentir el amor y respeto que se merece nuestro medio ambiente, ya que en la medida en que lo hagamos recibiremos sus maravillosos beneficios y no solamente nosotros en nuestro tiempo presente, sino que también nuestros hijos, nietos y bisnietos, en el mejor de los casos. Debemos unimos para luchar contra los depredadores incontenibles y voraces que todo lo destruyen en vías de obtener beneficios únicamente económicos y rescatar la parte del medio ambiente en nuestro

país y al alcance de nuestras posibilidades, sin escatimar en trabajo o esfuerzo, sabedores de que estamos haciendo lo correcto y regresándole a la naturaleza su estado en el que lo recibimos. Proponemos una penalización severa para quienes continúan burlándose de la Ley, a afecto de obtener la contaminación que actualmente se está generando en todos los ámbitos del medio ambiente y establecer las medidas tecnológicas que permitan que la industria y el desarrollo continúen en forma armónica con la naturaleza.

PROGRAMA DE ACCIÓN

INTRODUCCIÓN

A casi 200 años del movimiento de Independencia y 100 de la Revolución Mexicana, pareciera ser, que estamos condenados a repetir cíclicamente la historia, pues no debemos olvidar que estos movimientos han tenido su origen en la inconformidad generalizada de la sociedad que reclama con justicia, justicia y *libertad*. Nuestro país ha vivido tres importantes momentos dialécticos, la Independencia, la Reforma y la Revolución registrados en las páginas de la historia nacional, proclamando un sistema de gobierno Republicano con Instituciones sólidas para dar respuesta a los anhelos y aspiraciones de la sociedad mexicana, que en diferentes momentos y en la constante búsqueda de mejores medios y condiciones de vida, ha optado por el movimiento armado cuando ve que las instituciones jurídico-políticas no responden al interés general del pueblo. En la Revolución, el pueblo triunfante en el movimiento armado entregó sus anhelos de reivindicación social al constituyente de Querétaro, que, superando atavismos, logró plasmar en los postulados de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 los legítimos reclamos populares, expresados con sangre en los campos de batalla. A la fecha, lamentablemente, la ideología de la Revolución, su espíritu y el texto mismo de nuestra Ley Suprema, han venido siendo distorsionados y manipulados en muchos sentidos para enmarcar programas de gobierno que se les apartan de sus principios originales.

La Asociación Nacional para el Desarrollo Social A.P.N., sostiene que los principios originales del Movimiento Armado de 1910, plasmados en la Constitución de 1917, aun no se han cumplido y siguen siendo vigentes y, validos para impulsar el desarrollo del México actual y el del futuro, en virtud de que entrañan el conjunto de acciones políticas requeridas para hacer posible el reencuentro popular y su ejercicio en todos los ámbitos de la vida nacional. El análisis puntual y riguroso de la ideología contenida en nuestra Declaración de Principios y la realidad actual, conforman el conjunto de acciones de

política que la Agrupación llevará a la práctica, de lo largo a lo ancho de la geografía nacional.

La Asociación Nacional para el Desarrollo Social A.P.N., postula que en el actual proceso dinámico de la sociedad mexicana, México requiere crear las condiciones necesarias para que nuestra sociedad pueda alcanzar el bienestar, la libertad y la prosperidad, pues la prosperidad hasta hoy alcanzada, no ha beneficiado a todos los mexicanos por igual, sino que han surgido injusticias que deben ser remediadas para impulsar el desarrollo económico, político y social del país como condición indispensable para mejorar nuestra forma de vida. Reconoce que las condiciones actuales de México, con respecto a las históricas, nos ubican en una realidad distinta a la que surgió a raíz de nuestro Movimiento Armado, por lo que contempla en su programa de acción, el estudio permanente de la realidad, para poder ofrecer a la ciudadanía una alternativa política con visión del porvenir y, de igual manera, proporcionar a sus miembros los instrumentos ideológicos y doctrinarios para que puedan desenvolverse con éxito en la lucha electoral. Por lo expuesto, la Agrupación orienta su actividad sustentada en el desarrollo de Investigación social aplicada en los ámbitos del Desarrollo Político, Desarrollo Social, Desarrollo económico, Justicia, Seguridad Pública y Seguridad Nacional, Ecología y Protección al Medio Ambiente.

DESARROLLO POLÍTICO

LA AGRUPACIÓN

Para hacer más eficaz y eficiente su acción, la Asociación Nacional para el Desarrollo Social, A.P.N., lleva a cabo un intenso reclutamiento de hombres y mujeres preparados y con experiencia en actividades político-electorales para participar en los procesos electorales, promoviendo la participación del pueblo en la conformación política del Estado, dentro del orden constitucional.

La ascensión al Poder Público es sólo un medio para lograr la consolidación de los principios Democráticos, Republicanos, Nacionalistas, Federalistas, Liberales y Sociales en que descansa la sustentación ideológica de la Asociación Nacional para el Desarrollo Social y, que son un legado de los hombres de la Independencia, de los de la Reforma y de los de la Revolución, mismos que constituyen la base normativa de la vida política, económica y social del Estado Mexicano; por ello, se propone capacitar a sus miembros para defender éstos postulados y llevar a México por la vía del progreso en un franco combate a las causas que producen las miserias humanas, poniéndolo a la altura de un país desarrollado, capaz de enfrentar los nuevos retos que el fenómeno de la globalización impone. Por lo que también se propone desarrollar investigación

ANEXO TRES

para aportar propuestas congruentes con la realidad, tendientes a fortalecer nuestras Instituciones Jurídico-Políticas, participar activamente en los procesos electorales tanto federales, como estatales y municipales, mediante acuerdos con Partidos Políticos afines ideológicamente para ser parte en la toma de decisiones del Poder Público.

Rechazamos la violencia como medio para conquistar el Poder Público, pero sostenemos y ratificamos nuestra convicción de que sólo dentro de un sistema político de partidos, sustentado en un amplio marco legal, será posible que la ciudadanía exprese su voluntad soberana. Para desenvolvemos dentro de este sistema partidista, habremos de presentar a la opinión pública, una organización sólida en lo interior y consciente de su deber a cumplir con la premisa fundamental que le da origen, **la defensa de la República**, como postulado supremo de nuestro Movimiento Social.

La Asociación Nacional para el Desarrollo Social A.P.N., luchará fomentando el civismo y la cultura democrática, e impulsará el establecimiento de un nuevo Sistema de Electoral, basado en reglas claras, que sancione severamente a quienes utilicen facciosamente el Poder Político y el erario público para tranzar con la voluntad soberana del pueblo, que de igual manera castigue a quienes, de manera irresponsable, causan graves daños a la incipiente cultura jurídico-política, en que se sustenta la democracia nacional, todo esto, para desterrar la indiferencia y la desconfianza en nuestro Sistema Político Electoral.

Para el logro de nuestros propósitos orientados a impulsar el desarrollo de las más altos ideales del hombre en la justicia y en la libertad, la Agrupación se proclama defensora de la República y enemiga de la tiranía.

EL CIUDADANO

La Asociación Nacional para el Desarrollo Social A.P.N., luchará porque el Estado respete el ámbito de derechos de los ciudadanos, pues sin este respeto, la democracia es desplazada por la tiranía. Lucharemos por la conservación de las normas que garantizan al hombre sus derechos fundamentales. Desde el ejercicio de la autoridad pública, salvaguardaremos las garantías individuales y sociales, por que constituyen el principio sobre el cual se estructura un Sistema Político de Derecho.

Propugnaremos porque el crecimiento de las funciones públicas no aniquile los derechos del individuo, pues la complejidad de la vida moderna ha despersonalizado la existencia del hombre y propugnaremos porque el Estado cumpla con la obligación de defender, acrecentar y respetar el ámbito de desarrollo de la persona humana para preservar una sociedad con libertad.

EL MUNICIPIO

Sostenemos que en el modelo federalista, el municipio es la comunidad política fundamental, pues es la base de la división territorial del Estado y, como estructura de poder y de administración, permite a los pueblos la unificación de sus esfuerzos para resolver los problemas que ellos viven. Defenderemos la autonomía de los ayuntamientos frente al poder de los estados y de la Federación, los que deben permitirles la obtención de recursos suficientes para la solución sus dichos problemas.

La autonomía de los Municipios, sin embargo, no debe significar que los ayuntamientos queden marginados en la formulación de programas cooperativos con los estados y la federación, sino que deben gozar de la suficiente independencia, para lograr captar inquietudes de los ciudadanos. Al proponernos luchar electoralmente por los ayuntamientos, lo hacemos con la meta de darles el contenido democrático que permita la participación de todos a la solución de los problemas comunes.

De igual manera, sostenemos que las entidades federativas constitutivas del Pacto Federal, deben responder a las exigencias de nuestro tiempo, mejorando su administración. Las funciones públicas de las entidades deben ser realizadas con el más absoluto respeto a la división del ejercicio del poder entre el Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Los Congresos Locales deben asumir su verdadero papel de elaboradores o creadores de Leyes, deben ser, centros de la representación popular y asambleas de libre deliberación que capten e impulsen la opinión pública, para, de esa forma, lograr un mejor control democrático para el ejercicio del poder.

Impulsaremos la asignación de mayores recursos a los Órganos Judiciales, recursos que dignifiquen su misión y les permitan mantener intocada su necesaria autonomía frente a los ejecutivos estatales, para que impartan una justicia oportuna y certera. El Poder Ejecutivo debe mejorar sus sistemas y estructuras administrativas, sus controles presupuestarios y la eficacia de sus programas, así como, impulsar la mejora continua en todos los ámbitos de la función administrativa; la coordinación con el Gobierno Federal no debe concluir en la deformación de la autonomía de los estados.

Desarrollaremos investigación social aplicada para coadyuvar con los gobiernos Federal, Estatales y Municipales en la solución de problemas en sus respectivos ámbitos de responsabilidad.

EL ESTADO MEXICANO

Asociación Nacional para el Desarrollo Social, A.P.N., se pronuncia y se manifiesta por la defensa de la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Democrático y Federal; mejorar su eficiencia administrativa y funcional y mantener con pureza

ANEXO TRES

democrática la división del ejercicio del poder del Estado Mexicano, pues ese es nuestro propósito fundamental.

Nuestra organización luchará tenazmente por garantizar la independencia del Poder Legislativo y del Poder Judicial, respecto del Poder Ejecutivo, rechazando el sometimiento que con frecuencia ha caracterizado a muchos de sus representantes. El equilibrio de poderes es condición insoslayable del Estado Mexicano.

La vigencia de la democracia no ha sido práctica generalizada en el ejercicio de la acción gubernamental. La política económica de la Nación es decidida en pequeños congresos de oficinas burocráticas, sin que los diferentes sectores conozcan previamente las medidas que los van a afectar, ni se les permita participar en su discusión. La Agrupación luchará por la democratización de la toma de decisiones en los tres niveles de gobierno, a modo de asegurar la intervención popular en la misma.

Combatiremos incansablemente el fraude electoral, fuente originaria de la corrupción y la antidemocracia, que cuestiona gravemente la característica en torno a la democracia estableció el Constituyente de 1917. La lucha de la Agrupación en los frentes electorales, será inflexible en el respeto a la Ley y a la voluntad popular; impulsaremos la derrota de los caciques que monopolizan el poder en las comunidades, pueblos pequeños y grandes ciudades; fortaleceremos la organización de cuadros con miembros de la Agrupación comprometidos con México, fomentaremos su conciencia revolucionaria y su espíritu democrático, serán enfrentados a quienes pretenden distorsionar, manipular o cambiar la voluntad ciudadana.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

La Asociación Nacional para el Desarrollo Social, A.P.N., ejercerá una vigilancia estrecha y permanente sobre los actos de gobierno ejecutados por los funcionarios públicos en los niveles federal, estatal y municipal. Sus miembros, con el respaldo de la Agrupación concurrirán ante el Ministerio Público a denunciar los delitos que sean de su conocimiento, exigiendo la aplicación de la acción penal correspondiente a cada uno de los casos.

La Asociación Nacional para el Desarrollo Social, A.P.N., y sus militantes denunciarán a los funcionarios judiciales que, tras el soborno, aplican u omitan la aplicación de la Ley. Afirmamos que la existencia de un aparato judicial honesto y comprometido con la observancia de las normas legales, es condición para una convivencia social equilibrada. Convocaremos a los diferentes sectores de la sociedad para que participen en la toma de decisiones del Poder Público, particularmente a las organizaciones de la sociedad civil, que por su calidad de representantes y conductores de diversos grupos

ANEXO TRES

sociales, buscan afanosamente ser tomados en cuenta y la solución de sus demandas. En este sentido, expresaremos públicamente nuestra opinión y la difundiremos entre nuestros miembros en toda la República Mexicana.

La planeación nacional es un tema de interés público, donde la intervención de la representación popular no debe ser marginada; por lo tanto la Agrupación se propone participar, promover y defender las reformas necesarias a nuestra Ley Suprema, para que dentro del sistema democrático establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, resulte obligatoria la discusión y aprobación del Plan rector que sustente las acciones del gobierno y la sociedad.

Llevaremos a cabo una campaña permanente de combate a la inocultable e imperante corrupción en la administración pública y los abusos, malversación, nepotismo, despilfarro e irresponsabilidad en que incurrir las autoridades en detrimento de los intereses nacionales. Estableceremos una lucha frontal y permanente contra todos estos males sociales, ya que esta, ha sido la conducta que desde siempre hemos adoptado y rige nuestras acciones.

El Congreso General de la República, los Congresos Locales, las Contralorías Estatales y Federal, el Ministerio Público Federal y los Estatales, recibirán de nuestros Comités Municipales, Distritales, Estatales y Nacional, las denuncias correspondientes.

FORMACIÓN DE CUADROS Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

La estructura organizacional que estatutariamente se ha establecido para el funcionamiento de la Agrupación, contempla la conformación de la Asamblea Nacional, el Consejo Nacional, un Comité Ejecutivo Nacional y, Comités Ejecutivos de las Delegaciones Estatales. Difundiremos nuestra ideología en todos los rincones de la Patria a través de los órganos de dirección de la Agrupación, formaremos Comités Directivos libremente elegidos por nuestros miembros, e impulsaremos su operación como centros de formación y capacitación política. Asimismo, la dirección nacional distribuirá hasta el último de ellos, su órgano de información, parte fundamental del cual será destinado a ensayos y ejercicios que, fundados en la declaración de principios, fortalezcan nuestra ideología.

La naturaleza democrática de nuestra Agrupación, encontrará su manifestación más evidente, recogiendo las opiniones de nuestros militantes en todas las comunidades, por pequeñas o grandes que estas sean, incorporándolas a sus programas y actividades políticas.

La Asociación Nacional para el Desarrollo Social, A.P.N., reconocerá de manera expresa los méritos de sus miembros, estableciendo cuadros de honor que serán internamente publicados.

PARTICIPACIÓN ELECTORAL

En la selección de candidatos a los Ayuntamientos, Congresos Locales, Federal y cualquier otro cargo de elección popular, la Agrupación postulará a aquellos miembros que se distingan por su activismo para el fortalecimiento de la Agrupación y su divulgación Ideológica, de igual manera que por su arraigo, lealtad ideológica y acrisolada honradez.

Una vez electos, la Agrupación otorgará todo el apoyo político a los funcionarios, así como la asesoría y dirección de su actividad política, cuidando que no se desvincule su acción de los principios y programas de la organización, exigiéndole el cumplimiento de sus compromisos con la base electoral que les haya otorgado el voto. Los funcionarios elegidos tendrán la obligación de contribuir de su propio peculio a los gastos de sostenimiento del comité correspondiente, en proporciones mayores que el resto de los miembros de la Agrupación, así como otorgar participación a los cuadros en la administración y la toma de decisiones de gobierno. Igualmente deberán mantenerse en todo momento atentos a las sugerencias, en defensa de los intereses de los ciudadanos que los eligieron y a la dirección Ideológica y Política que sustentamos en la Agrupación.

Las direcciones de los Comités serán internamente críticas e inflexibles de las administraciones de cualquier índole por ellas postuladas, llamando a cuentas a quienes desviándose ideológicamente, pasen por encima de sus compromisos con el pueblo y practiquen la corrupción en cualquiera de sus formas. Estarán en condiciones de retirar el apoyo de la Agrupación en dichos casos y en el de corrupción, realizar la denuncia respectiva frente a las autoridades competentes.

Asociación Nacional para el Desarrollo Social, A.P.N., postulará, en general, a los miembros de la Agrupación a puestos de elección popular, a través de acuerdos suscritos con Partidos Políticos conforme a la Ley, en todo caso, será condición insoslayable la afinidad ideológica del partido político de que se trate, así como la verticalidad y honradez indiscutible de los candidatos.

Llegado el caso, celebrará acuerdos con Partidos Políticos Nacionales o Estatales, siendo condición indispensable también la afinidad ideológica y la celebración y firma de acuerdos o convenios.

LAS ASOCIACIONES

El derecho de asociación, consagrado por nuestra Carta Magna, debe ser un campo donde el individuo, identificado con sus semejantes, pueda defenderse con mayor eficacia, tanto frente al Estado como contra otros sectores que intentan disminuir el alcance del ejercicio de sus derechos.

Sostenemos que la solidaridad debe estar por encima de los antagonismos y, que ella, es el método para interpretar y organizar la vida social. Proponemos, en consecuencia, la multiplicación de asociaciones democráticas, que ofrezcan a los individuos mejores perspectivas para la defensa de sus intereses, sin que ello signifique la aceptación de aquella lucha que divide los esfuerzos nacionales por el bienestar y el progreso de los mexicanos.

DESARROLLO SOCIAL

LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA

La Asociación Nacional para el Desarrollo Social, A.P.N., luchará contra el analfabetismo y el derecho a la educación, buscando en todo tiempo, que este se oriente por un sistema moderno, popular y flexible, que promueva el desarrollo armónico de las facultades del ser humano, fomentándole el amor a la Patria, el civismo y la conciencia nacional.

La educación, considerada en nuestra Constitución como un derecho fundamental del individuo, debe ser ampliada en beneficio de los jóvenes mexicanos. El estado debe de reconocer como una obligación a su cargo proporcionar gratuitamente a los mexicanos, en todos los niveles, este derecho. La educación urbana y la rural deberán recibir el mismo impulso, sin distinciones, pues el descuido y la falta de atención en la educación rural, ha venido afectando a la niñez campesina. Esta injusticia debe ser subsanada con un mayor esfuerzo del Estado y promover una educación rural que sea más acorde a las necesidades del campo para que el hombre sea capaz de transformar su ambiente.

La educación tecnológica debe ser dotada de disciplinas con profundo contenido humano, para evitar que la ciencia y sus aplicaciones tecnológicas, deformen el desenvolvimiento social.

La educación superior debe de estar orientada a la satisfacción de los requerimientos de aprendizajes de la sociedad mexicana, por lo que debe ser sometida a una revisión total, buscando el equilibrio entre instituciones educativas privadas prestadoras de servicios educativos y las públicas. Esta es una tarea que se impone no sólo al sector

ANEXO TRES

educativo, sino a todos los sectores sociales, públicos y privados. Debe precisarse, constitucionalmente, cuales son los alcances de la autonomía universitaria, los fines educativos que la sociedad impone a las instituciones educativas sostenidas con fondos públicos, y a la misión científica y cultural que están llamadas a cumplir dichas instituciones. Las instituciones de educación superior deben constituirse en centros de investigación para el desarrollo tecnológico del país, así como desarrolladoras de investigación social aplicada sobre los problemas, que como objeto de estudio preocupan a la sociedad, aportando a los gobiernos: federal, estatales o municipales sus productos, a efecto de que sirvan de base para la toma de decisiones del poder público.

La Asociación Nacional para el Desarrollo Social, A.P.N., promoverá el desarrollo de la investigación científica, fundamentalmente en las áreas correspondientes al Desarrollo Político, Desarrollo Social, Desarrollo Económico, Justicia, Seguridad Pública y Seguridad Nacional, así como en el área de Ecología y Protección al Medio Ambiente.

La Asociación Nacional para el Desarrollo Social, A.P.N., promoverá que se haga efectivo el respeto a la Autonomía Universitaria así como el fortalecimiento de los Centros de Estudios Superiores, tanto públicos como privados, en todos sus tipos, niveles y modalidades. Por otra parte, lucharemos porque los Centros Deportivos sean realmente puestos al alcance de todos los mexicanos y sus direcciones se mantengan completamente a salvo de los compromisos de partidos o grupos políticos.

La Asociación Nacional para el Desarrollo Social, A.P.N., fomentará e impulsará la cultura del desarrollo, el desarrollo de la cultura y la administración para el desarrollo, a efecto esto, de que la cultura sea integradora social, que difunda esencialmente los valores humanos universales y las tradiciones nacionales frente a los modernos procesos culturales. El Estado debe proteger la libertad de creencias religiosas y de expresión política, actuando como vigilante para preservar los principios cívicos y éticos que constituyen el fundamento a nuestra comunidad.

TRABAJO

La Asociación Nacional para el Desarrollo Social, A.P.N., luchará contra la práctica antidemocrática, mediante la que algunas organizaciones manipulan te conciencia ciudadana, afiliando masivamente en contra de su voluntad, a los trabajadores de la ciudad y del campo a partidos políticos ajenos a su preferencia, pues de sobra es sabido, que ésta práctica, se sustenta en la amenaza de despido o promesa de mejorar posiciones y salarios.

ANEXO TRES

Apoyaremos a la clase trabajadora, impulsando una nueva cultura laboral que responda a los requerimientos actuales de nuestra economía, así como a la democratización de la vida interna de los sindicatos y para que se respete en todo momento, la facultad de sus miembros de intervenir en la vigilancia administrativa y financiera de sus organizaciones.

La Asociación Nacional para el Desarrollo Social, A.P.N., vigilará y promoverá que las viviendas construidas por los sindicatos, se entreguen a los auténticos trabajadores a través de sorteos imparciales, eliminando la asignación de éstas a las exclusivas camarillas de los directores o de sus familiares.

Asociación Nacional para el Desarrollo Social, A.P.N., impulsará reformas al artículo 123 de la Constitución porque al mantener diversos apartados constriñe las garantías de los trabajadores al servicio del gobierno, limitándolos en el derecho de huelga y convirtiéndolos en mexicanos de segunda.

Impulsaremos el respeto a las prácticas democráticas para que el voto directo y secreto de los trabajadores en la elección de las direcciones sindicales, tenga el supremo valor que les corresponde, así como, la vinculación de los representantes con sus bases y la legitimidad de la representación.

Defenderemos el derecho a la capacitación y a la seguridad social de los trabajadores como una conquista que les representa la oportunidad de respuesta a la integración y el desarrollo humano en su dignidad como personas.

Impulsaremos un incremento a las indemnizaciones que otorga el Instituto Mexicano del Seguro Social por accidentes de trabajo o muerte, dado que actualmente, de ninguna manera garantiza a los beneficiarios una vida digna.

Impulsaremos la coordinación de esfuerzos entre los trabajadores y los campesinos, para que sean tomados en cuenta en la revisión de precios y tarifas del sector público y, en la de los bienes de consumo básico.

LA SALUD

La salud es una de las garantías reconocidas constitucionalmente en beneficio de todos los mexicanos, por lo que, propugnaremos porque este derecho sea ampliado a todos los sectores sociales, especialmente a los campesinos y a la niñez mexicana con atención gratuita en todas las Instituciones asistenciales del país. Asimismo, pugnamos por la filiación de los estudiantes de todos los niveles y modalidades al Instituto Mexicano del Seguro Social. Impulsaremos la ampliación de los servicios de salud, que comprenda, no sólo la salud física sino también la mental, en virtud esto, del alarmante índice de suicidios que se están registrando en el país como resultado la falta de

ANEXO TRES

empleo y oportunidades para el desarrollo humano, pues las actuales circunstancias sociales y naturales que constituyen el medio ambiente no son las más adecuadas.

Demandamos también, la preservación de los bienes de la naturaleza como portadoras de los elementos indispensables para que el hombre encuentre su completa felicidad. Los grandes centros urbanos de México, han originado los graves conflictos de la personalidad individual y colectiva, que caracteriza a las ciudades industrializadas.

El alto índice de violencia colectiva en nuestros días, es el resultado que refleja la existencia de una angustia fomentada por la miseria, que contrasta con el lujo ofensivo que detentan ciertos grupos sociales. La salud del individuo debe ser el resultado del equilibrio interior de su organismo, y para lo cual, requiere, el poder desenvolverse en un medio ambiente natural y social sano, que propicie el desarrollo de sus potencialidades.

Demandamos la estricta aplicación de la Ley de la materia para los establecimientos hospitalarios o asistenciales, especialmente los preceptos que se refieren a la obligación de ceder un porcentaje de su capacidad de servicio para los mexicanos de escasos recursos, sin costo alguno. La salud es un derecho constitucional, por tanto, nuestra Agrupación luchará porque ese derecho sea ampliado en beneficio de todos los mexicanos.

LA FAMILIA

La familia es la célula principal de la sociedad, por lo que es deber del Estado protegerla con instituciones públicas. La desintegración familiar y el rompimiento de los lazos entre padres e hijos, encuentran su origen en el descontrolado crecimiento económico sin bienestar. La familia debe ser una Institución fundada en el respetuoso trato democrático de sus integrantes.

El orden, la sociabilidad, la formación de la personalidad deben ser objetivos que el Estado tiene el deber de alentar propiciando las condiciones adecuadas para lograrlos. Pugnaremos porque la familia sea una enseñanza permanente de solidaridad y unión entre los mexicanos, manteniendo intocada nuestra identidad nacional.

LA MUJER

La Constitución consagra la igualdad del varón y la mujer, pero en la realidad, esa equidad no existe, por lo que, pugnaremos por hacerla efectiva.

Asociación Nacional para el Desarrollo Social, A.P.N., se compromete, acción permanente, a la lucha para que se le otorguen las oportunidades políticas a que tiene derecho la mujer mexicana, en virtud de sus militancia y trabajo, a eliminar prejuicios de sexo a la evaluación de sus merecimientos y reconocer expresamente su capacidad, abriendo las puertas de nuestra Agrupación para que en ella participe en igualdad de circunstancias.

Asociación Nacional para el Desarrollo Social, A.P.N., propone iniciar reformas a la legislación penal en todas las entidades federativas, a fin de ampliar drásticamente los castigos en contra de los violadores. Tomando en cuenta las circunstancias, la pena deberá de equipararse a la que corresponde al homicidio.

URBANISMO Y HABITACIÓN

El derecho a una vivienda digna, unido al derecho a la vida y a la salud de los mexicanos, demanda al Estado el derecho de una habitación higiénica y digna. La reforma urbana, es una exigencia popular que debe ser atendida de inmediato, tal reforma debe consistir en la creación de un sólo organismo público que resuelva con responsabilidad social, el problema habitacional, fusionando todas aquellas entidades que operan desarticuladamente duplicando funciones, en el control de las rentas que producen las propiedades urbanas, de acuerdo con la calidad de la construcción y de los servicios que se proporcionan; en la generación de las zonas habitacionales; en la planificación de las ciudades, en la solución masiva del transporte, en el combate al derroche y a las obras superfluas, pero atendiendo responsablemente y con estricto apego a la ley, el uso y aprovechamiento racional del agua, por ser hoy en día un problema de todos.

El ambiente social y natural del hombre se ha ido degradando con el crecimiento urbano, por lo que, el Estado debe salvaguardar este medio, planeando el nacimiento y el crecimiento de las urbes previendo anticipadamente con proyección futura los problemas del desarrollo y, vigilando y sancionando severamente a los gobiernos que promueven obras públicas y desarrollos urbanos irresponsablemente en vía de obtener o promover beneficios para grupos de constructores urbanos produciendo irreparables daños a la mayoría de la población.

Las poblaciones rurales deben ser prioritarias para cualquier programa de desarrollo comunitario, por lo que deben construirse espacios que cuenten con los elementos mínimos para la vida.

DESARROLLO ECONÓMICO

La justicia económica fue anhelo fundamental del Constituyente, por lo mismo lucharemos por el establecimiento de verdaderas medidas de redistribución del ingreso por parte del gobierno y la creación de fuentes de trabajo para los mexicanos.

Somos partidarios de la economía mixta, y defendemos el derecho de los particulares a una ganancia justa, que no menoscabe los intereses de las mayorías y que la operación de la iniciativa privada, se mantenga dentro de la ley y al margen de prácticas especulativas en lo que se refiere a productos básicos.

La Asociación Nacional para el Desarrollo Social, A.P.N., permanecerá atenta y vigilante a las acciones del aparato estatal de distribución de alimentos que con frecuencia se presta a maniobras de los hambreadores del pueblo y, será inflexible a la denuncia de los comerciantes que alteren precios oficiales y retengan las mercancías con fines especulativos.

Exigirá la actuación de las autoridades en materia comercial y organizará a los consumidores para la defensa de sus intereses.

Las formas de organización cooperativas ofrecen soluciones a los problemas de inflación y abasto, por lo que la Agrupación fomentará su constitución entre sus miembros.

En la Asociación Nacional para el Desarrollo Social, A.P.N., somos partidarios de la participación del gobierno federal en el sector exportador, pues la generación de divisas es asunto de la más alta prioridad nacional y, el gobierno, debe de participar con capital de riesgo en los proyectos industriales vinculados a la exportación de manufacturas.

En la Asociación Nacional para el Desarrollo Social, A.P.N., apoyaremos con firmeza la reestructuración de la deuda externa a lo que los organismos y bancos extranjeros, acreedores del país, deben avenirse para no continuar sacrificando los programas de desarrollo nacional, por lo que buscaremos medidas de solución al problema de la deuda externa y las llevaremos a la consulta nacional, para que, en caso de contar con el apoyo ciudadano, sean propuestas al Gobierno Federal y éste las aplique en beneficio de todos los mexicanos.

En la Asociación Nacional para el Desarrollo Social, A.P.N., sostenemos que México no puede seguir viviendo tras el desarrollo del desarrollo de las Economías desarrolladas, por lo que nos proponemos impulsar la creación de centros de investigación,

ANEXO TRES

financiados con capital público y capital privado para generar la tecnología, que el país requiere para impulsar su desarrollo.

La reforma fiscal es una necesidad incuestionable para el saneamiento de las finanzas públicas, eliminando el déficit del sector público que se ha tornado en un elemento que, en gran medida, contribuye a la inflación que padece el país, por lo que, impulsaremos una reforma fiscal que lejos de parecer política de terrorismo fiscal, aliente a inversionistas, productores, empresarios y ciudadanía en general a cumplir con sus obligaciones y contribuir para el gasto público, eliminando la burocracia y el enorme costo y molestia que hoy en día ocasiona al contribuyente el fiel cumplimiento de éstas obligaciones.

En la Asociación Nacional para el Desarrollo Social, A.P.N., nos oponemos a que los ciudadanos más desprotegidos reciban el impacto de una inflación de la que ellos no son responsables; la política económica del régimen debe subsidiar crecientemente a estos sectores y gravar en mayor medida a los de mayores recursos.

La Agrupación exigirá, de manera permanente, la adopción de estas medidas como una muestra de clara justicia social que el gobierno tiene la obligación de instrumenta.

El sector público debe reducir el gasto corriente, mediante la disminución de la traumatología del aparato burocrático, que en nada contribuye a los objetivos nacionales y, en cambio, es una carga excesiva para las finanzas del país.

El Estado tiene la obligación de planear nuevas estrategias para el desarrollo. Su acción debe, sin embargo, respetar en ámbito de libertad del individuo, para emprender cualquier empresa que no se contraponga al interés social. La economía mixta, contenida en los principios constitucionales, debe interponerse como el concurso de los esfuerzos públicos y privados, con el propósito de satisfacer las demandas del desarrollo colectivo. El estado no debe liquidar a la iniciativa privada, sino impulsarla.

El aumento de la producción debe ser financiado por el Estado, pero llevando aparejado el propósito de alcanzar las soluciones a los problemas sociales más apremiantes del país.

La reforma fiscal, la retribución del ingreso, la creación de empleos, la respuesta a las demandas sociales, son los elementos de una sana política económica.

Los recursos naturales pertenecen a la Nación. El estado debe de vigilar su explotación racional y debe de intervenir con mayor decisión en la regulación de los precios de los

ANEXO TRES

productos agrícolas, sobre todo, en la comercialización de aquellos que beneficien a ejidatarios y comuneros.

Es necesario tomar conciencia, de que el progreso industrial, no pueda seguir fincado sobre el sacrificio que implica la descapitalización del campo. Nuestro desarrollo armónico, demanda que ambos procesos, industrial y agropecuario, marchen al mismo tiempo.

La economía mexicana del futuro habrá de financiarse en una solidaridad entre el trabajo, el capital y el Estado, para edificar un desarrollo colectivo y creciente.

Reconocemos que los fenómenos económicos no son independientes de los hechos sociales y políticos.

El verdadero desarrollo consiste en un progreso que beneficie a todos los componentes sociales. El avance del país no puede fincarse sobre el sacrificio de la planta productiva, pues la justicia económica se concretiza sobre políticas realizadas por el Poder Público.

La propiedad privada debe cumplir una función social, de otra manera no se justifica, así lo concibe la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuando le impone modalidades que busca el interés nacional.

El malestar social por la injusta distribución de la riqueza y la centralización política que invalida la verdadera democracia, son limitaciones infranqueables al total crecimiento de la Nación.

Las reformas en nuestra estructura económica deberán llevarnos a reafirmar los valores tradicionales de nuestra patria, la Independencia, la libertad y la justicia social.

La Asociación Nacional para el Desarrollo Social, A.P.N., se pronuncia por la defensa permanente de los intereses de los sectores económicamente más débiles de la población Nacional.

En la Asociación Nacional para el Desarrollo Social, A.P.N., nos pronunciamos y lucharemos sistemáticamente en contra de la carestía de la vida, que provoca grandes trastornos sociales y que pueden afectar seriamente la estabilidad del país.

En la Asociación Nacional para el Desarrollo Social, A.P.N., lucharemos por una colaboración efectiva en las tareas encaminadas a elevar y mejorar la producción nacional.

ANEXO TRES

En la Asociación Nacional para el Desarrollo Social, A.P.N., propugnaremos por la reducción de precios de los artículos de consumo necesario, de colegiaturas y de rentas de casas y departamentos.

En la Asociación Nacional para el Desarrollo Social, A.P.N., impulsaremos el aumento de tiendas populares para atender las demandas del pueblo, fomentando la actividad comercial como medio para la generación del autoempleo.

En la Asociación Nacional para el Desarrollo Social, A.P.N., vigilaremos que se castigue a los explotadores e intermediarios ya las autoridades que extorsionen a los transportadores de mercancías contribuyendo al encarecimiento de las subsistencias e impidiendo la alimentación del pueblo mexicano.

En la Asociación Nacional para el Desarrollo Social, A.P.N., lucharemos porque no queden niños en edad escolar sin la atención docente a que tienen derecho, a fin de eliminar las lacras sociales del analfabetismo y, demandaremos a la Federación, Estados y Municipios, el cumplimiento de la obligación Constitucional que tienen para otorgar los servicios públicos de educación preescolar, primaria y secundaria a la niñez mexicana.

En la Asociación Nacional para el Desarrollo Social, A.P.N., impulsaremos los espectáculos cinematográficos y teatrales instructivos y recreativos para la niñez y la juventud, eliminando de ellos la pornografía que fomenta el vicio, la prostitución y la delincuencia.

En la Asociación Nacional para el Desarrollo Social, A.P.N., reprobamos la drogadicción y los vicios y, para combatirlos, fomentaremos la multiplicación de centros deportivos y recreativos.

En la Asociación Nacional para el Desarrollo Social A.P.N., nos pronunciamos por la educación cívico-política obligatoria en todas las escuelas del País, tanto primarias como secundarias y superiores, a fin de erradicar el abstencionismo y fomentar la participación ciudadana en la conformación política del Estado.

En la Asociación Nacional para el Desarrollo Social, A.P.N., lucharemos por una información veraz y oportuna para el pueblo, así como por la máxima protección de los derechos económicos, sociales y culturales de la clase campesina, a fin de eliminar las tremendas desigualdades que aún prevalecen obstruyendo el desarrollo económico y social nacional.

JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y SEGURIDAD NACIONAL

La Asociación Nacional para el Desarrollo Social, A.P.N., impulsará de manera decidida y persistente, reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, orientadas a rediseñar la Estructura Orgánica y Jurídica del Poder Ejecutivo Federal para enfrentar los problemas más lacerantes que en materia de justicia, seguridad pública y seguridad nacional vive el país, pues sostiene que la creciente y cada vez más organizada delincuencia, deteriora y mina el pleno desarrollo de los individuos, pues día a día crecen alarmantemente las cifras que estadísticamente se registran sobre las víctimas de este mal. La corrupción y una clara falta de profesionalismo en los encargados de velar por la Justicia, la Seguridad Pública y la Seguridad Nacional representan un obstáculo para brindar seguridad y confianza a la sociedad mexicana e inversionistas.

La Agrupación reconoce y sostiene que la inseguridad pública representa la principal preocupación de los mexicanos y constituye un grave riesgo para la estabilidad social y, en consecuencia, para la Seguridad Nacional, por lo que, propone diseñar una nueva estrategia y poner en marcha acciones inmediatas que detengan y reviertan este fenómeno, tales como: llevar a cabo un rediseño de la Estructura Orgánica y Jurídica del Poder Ejecutivo Federal, eliminando la Secretaria de la Defensa Nacional, la Secretaria de Seguridad Pública, la de la Marina y, de la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Apoyo Rural, Pesca y Alimentación, eliminar el área de pesca, para crear, en consecuencia, las Secretarías de Seguridad Nacional y la del Mar, donde en la Secretaria de Seguridad Nacional se integren el Ejército, la Armada Nacional, La Policía Federal Preventiva y, la Agencia Federal de Investigaciones, cada una, en una comandancia bajo el mando de una Comandancia General que deberá estar a cargo de un Secretario de Seguridad Nacional.

La Agrupación impulsará la creación de una nueva legislación penal, que al tiempo de sancionar conductas antisociales, evite el hacinamiento en los centros de reclusión y propicie una auténtica readaptación social productiva. La Agrupación impulsará la modernización de los centros de readaptación social, para que, el Estado realice una función integral en la readaptación, reeducación e inserción plena del individuo en tratamiento, a la sociedad.

ANEXO TRES

La Agrupación propugnará porque el Procurador General de la República y los Procuradores Generales de Justicia de los estados sean nombrados por elección popular. Profesionalizar al Ministerio Público para la correcta integración de la Averiguación Previa, teniendo para ello un órgano de control que supervise sistemáticamente su trabajo.

La Agrupación se pronuncia y luchará por establecer un programa permanente de prevención del delito dirigido a toda la población. Ampliar e intensificar la capacitación de los cuerpos policíacos a través de programas de especialización y promover la dignificación de la carrera policial. Mejorar sueldos, prestaciones y equipo, tanto de los miembros de las corporaciones policíacas, como de Ministerios Públicos, Jueces y Magistrados que intervienen en la Procuración y Administración de Justicia.

ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

La Asociación Nacional para el Desarrollo Social, A.P.N., reconoce y sostiene que la falta de conciencia ecológica es la causa que ha permitido el deterioro de nuestro medio ambiente, a grado tal, que en algunos casos sea casi imposible rescatarlo y regresarlo a su estado original de belleza y beneficio a todos los seres vivos que lo comparten. Esto se ha visto muy marcadamente en los ríos y lagos de nuestro país, los cuales se han convertido en basureros y transportadores o colectores de las aguas negras de las comunidades y ciudades que indiscriminadamente las descargan.

La Asociación Nacional para el Desarrollo Social, A.P.N., establecerá una lucha frontal por que estos ríos que eran fuentes de agua potable para las comunidades ubicadas abajo y, que por la contaminación ocasionada por las descargas de aguas sucias, vuelvan a ser limpios, y se sancione severamente a quienes los contaminan, no importando si son particulares o gobiernos irresponsables que atentan contra el bien común de la sociedad.

La Asociación Nacional para el Desarrollo Social, A.P.N., luchará por que todas las poblaciones humanas cuenten con este vital líquido para su mantenimiento y desarrollo, así como por el uso y aprovechamiento racional del agua.

La Asociación Nacional para el Desarrollo Social, A.P.N., luchará por la protección de selvas, ríos, lagos y mares, para evitar que tierras de cultivo se sigan convertido en zonas semidesérticas que no producen alimentos y que están propiciando que la

ANEXO TRES

desertificación aumente inconteniblemente, pues bosques que generaban fauna, caza y lluvia, están siendo presas de la tala indiscriminada y ahora están generando también la desertificación, sequedad e incremento en la temperatura del medio ambiente.

La Asociación Nacional para el Desarrollo Social, A.C., impulsará mediante programas de fomento a la cultura ecológica el amor y el respeto que se merece nuestro medio ambiente, ya que en la medida en que lo hagamos, recibiremos sus maravillosos beneficios y, no solamente nosotros en el tiempo presente, sino también, nuestros hijos, nietos y bisnietos en el futuro.

La Asociación Nacional para el Desarrollo Social, A. C., se propone iniciar la lucha contra los depredadores incontenibles y voraces que todo lo destruyen en vía de obtener beneficios únicamente económicos, así como a salvaguardar el medio ambiente en nuestro país, sin escatimar esfuerzos, sabedores de que estamos haciendo lo correcto regresándole a la naturaleza el Estado en el que la recibimos.

En la Asociación Nacional para el Desarrollo Social A.C., propondremos reformas a la Ley Penal para imponer una penalización más severa a quienes continúan burlándose de la Ley, a efecto esto de detener la contaminación que actualmente se está generando en todos los ámbitos del medio ambiente y, establecer las medidas tecnológicas que permitan que la industria y el desarrollo continúen en forma armónica con la naturaleza.